

MODIFICA CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE  
MARINA MERCANTE QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 8 NOVIEMBRE 2022

**VISTO:** lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el artículo 3°, del D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624 Vrs., de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/001, de fecha 16 de mayo de 2022, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

**RESUELVO :**

1.- **MODIFÍCASE** las Circulares Marítimas que se detallan, en la forma que a continuación se indica:

a.- Circular Ord. N° O-80/004, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.100/34 Vrs., de fecha 19 de agosto de 2011, que "Establece procedimiento de habilitación para Prácticos de Canales":

1) En VISTO, modificar fecha de Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/001, como se indica:

Donde dice : 26 de Junio de 2008.

Debe decir : 16 de mayo de 2022.

2) En TÍTULO II.- EJECUCIÓN, modificar:

a) En la letra A.-, número 1.-, párrafo e.-, como se indica:

Donde dice : ... debiendo entregarlo al Jefe de la Oficina de Practicaje ...

Debe decir : ... debiendo entregarlo al Encargado de la Oficina de Practicaje ...

b) En la letra B.-, número 1.-, párrafo a.-, como se indica:

Donde dice : ... menores de 20.000 TRG ...

Debe decir : ... menores de 24.000 TRG ...

c) En la letra B.-, número 1.-, párrafo b.-, como se indica:

Donde dice : ... menores de 50.000 TRG ...

Debe decir : ... menores de 54.000 TRG ...

d) En la letra B.-, número 2.-, párrafo a.-, como se indica:

Donde dice : ... menores de 20.000 TRG ...  
Debe decir : ... menores de 24.000 TRG ...

e) En la letra B.-, número 2.-, párrafo b.-, como se indica:

Donde dice : ... menores de 50.000 TRG ...  
Debe decir : ... menores de 54.000 TRG ...

f) En la letra C.-, párrafo número 2.-, como se indica:

Donde dice : El Práctico de Canales que, ...  
Debe decir : Aquel Práctico (Incluye a los de Puerto Montt y Punta Arenas)  
que, ...

g) En la letra D.-, párrafo número 3.-, como se indica:

Donde dice : ... llevarán el control de la habilitación de los prácticos locales ...  
Debe decir : ... llevarán el control de la habilitación y rehabilitación de los  
prácticos locales, ...

b.- Circular Ord. N° O-80/020, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.600/30 Vrs., de fecha 8 de enero de 2016, que "Norma el accionar de los servicios de practicaaje ante la posibilidad de ocurrencia de un Tsunami en las costas de Chile":

En VISTO, modificar fecha de Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° L-02/003, como se indica:

Donde dice : ... 27 de julio de 2015, ...  
Debe decir : ... 20 de mayo de 2020, ...

c.- Circular Ord. N° O-80/023, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.100/31 Vrs., de fecha 26 de abril de 2017, que "Establece procedimiento para la asistencia que el segundo práctico debe proveer en maniobras de practicaaje":

1) En VISTO, modificar:

Donde dice : ...; el artículo 901 de las Instrucciones Complementarias, aprobadas por Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12100/41 Vrs., de fecha 5 de octubre de 2011; ...  
Debe decir : ...; el artículo 901 de las Instrucciones Complementarias del Reglamento antes citado; ...

2) En TÍTULO II.- INSTRUCCIONES, modificar letra d.-, como se indica:

Donde dice : ... distancias al muelle o a potenciales peligros.  
Debe decir : ... distancias al muelle, tráfico de embarcaciones o a potenciales peligros.

- d.- Circular Ord. N° O-80/029, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N°12.100/16 Vrs., de fecha 8 de marzo de 2021, que “Establece los elementos de trabajo, comunicación y seguridad que los Prácticos de Canales y Puerto deben poseer y emplear durante el desempeño de sus funciones”:

En TÍTULO III.- EJECUCIÓN, modificar como se indica:

- 1) En la letra A.-, número 1.-, párrafo b.-, inciso 2), como se indica:

Donde dice : Equipo personal de VHF marítimo.

Debe decir : Equipo personal de VHF marítimo en buenas condiciones y con batería de respaldo.

- 2) En la letra A.-, número 2.- párrafo a.-, como se indica:

Donde dice : Salvavidas tipo chaleco (...)

Debe decir : Salvavidas tipo chaleco (...) con certificación vigente.

- 2.- **DISPÓNESE** que el Depto. Jurídico de la D.G.T.M. y M.M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectúe las correspondientes modificaciones en el documento patrón.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS HUBER VIO  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR y PP.MM.)  
2.- ARCHIVO.